

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 25/05/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500359231

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO
CARRERA 7A No. 15 - 35
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 13715 13725 de 11/05/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI		NO	X
Procede recurso de apelación ante e hábiles siguientes a la fecha de notific		•	nte de	Puertos y Transporte dentro de los 10 días
s	SI		NO	X
Procede recurso de queja ante el Supsiguientes a la fecha de notificación.	perir	ntendente de	e Puer	rtos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI			NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 13725 del 11 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA-OASISCOP LTDA, identificada con N.I.T 830502107-5

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA-OASISCOP LTDA, con N.IT. 830502107-5

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

1. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 195103 de fecha 8 de marzo de 2014 impuesto al vehículo de placa TCB217 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA-OASISCOP LTDA Identificada con el NIT. 830502107-5 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 518.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA-OASISCOP LTDA, con N.IT. 830502107-5

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 518,

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
195103	8 de marzo de 2014	TCB217

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 195103 de fecha 8 de marzo de 2014 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA-OASISCOP LTDA identificada con NIT. 830502107-5

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA-OASISCOP LTDA, identificada con NIT. 830502107-5, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 518 esto es, "(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA-OASISCOP LTDA, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA-OASISCOP LTDA, con N.IT. 830502107-5

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA-OASISCOP LTDA, identificada con NIT. 830502107-5, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 518 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA-OASISCOP LTDA, identificada con NIT. 830502107-5, con domicilio en la ciudad de RIOHACHA-GUAJIRA, en la CR 7A # 15-35, teléfono 7281704, correo electrónico OASISCOOP@HOTMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA-OASISCOP LTDA, con N.IT. 830502107-5

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 13725 del 11 MAYO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No.	13725	Del	11 MAYO 2016
Por la cual se abre investigación Especial COOPERATIVA DE 1 N.IT. 830502107-5	administrativa RANSPORTAL	a la emp DORES	presa servicio público de transporte terrestre automotor EL OASIS GUAJIRO LTDA-OASISCOP LTDA, con

I NFORME (L. FECHA Y HORA	de inf	HAC	CIUI	(ES			wind			HU.	—	フリ	10	J
ANO	MES	$\neg \subset$		HO	RA		YUK	UTOS		_				
A A 01 0	2 03 0	4 00	01 02		04 05	06	07 00	J	55	57%	Rep	ública	8	
		-11-	+-+-	+		12		4-1			de Co	olombu		
DIA 05 0	6 07 0	8 08	09 10	11	12 13	14	15 20	30		& ·		isterio Insporte	. 4	
D X 09 1	0 11 1	2 16	17 18	19	20 21	22	23 40	50	Libertad	r y Orden	CHT TE	usporu		DE CAMBETERA
	200 200			ال				<u> </u>						
2 LUGAR DE LA IN VAKILOMETRO O SIT		ON Y CILIE	AD	-							4			
Vin Ani	~ _/		1/3	-a.		. 1	איציאי	, !	71	57	tio	C	ملءد	ipai
(IO) TIPI			110	7/										
J PLACA (FARQUE				7		-	1							
ABCD	E F	GH	IJ	K	L	M	10	Р	OR	S	T) U	\ \	W X	YZ
A B C D	E F	GH	1 1	ĸ	L	M	1 0	Р	OR	s	T U	V	w x	y z
A B C D	EF	G H	1 1	K	L	MN	10	p	Q R	s	TU	1,1	w x	
W C C C C		G I F	<u>''</u>	<u> </u>		<u> </u>	10		0 1"	1,	Tu		w x	<u> Y Z</u>
4. PLACA (MARQUE	LOS NUM	EROS)			5. EX	PEDIO	A		conido	DE INF	RACCIO	N ,		
0 1 2 3	4 5	6 7	8	9	1/4	\mathcal{L}_{c}	Sci (10	1	2 3	4	5	6 7	8 9
0 1 2 3	4 5	6 7	8	9		AVICIO		0		2 3	4	5	6 7	8 9
0 1 2 3	4 5	6 7	8	9	PART	ICUL	\R	0	1	2 3	4	5 6	7	8 9
0 1 2 3	4 5	6 7	8	9	PUBL	(CO	V		1,1	2 3	4	5 6	5 7	8 9
	<u> </u>	,		2	\succeq			<u> </u>				<u> </u>	<u> </u>	
B. CLASE DE VEHIC	1	NOA!			$\overline{}$		DEL CO							
AUTOMOVIL		NON				/19/1C)41	O DE IL	L		AR	7/1	0	20	146
BUS	12.31	ROBUS							44		56	U	10	43
BUSETA	 	QUETA			LICEN	ICIA DI	E COND	NOCK	XN			T		
CAMPERO	CAN	HON TRA	CTOR	1	66	ΔΙ	KK	W)+X	9	77	4:	74	00
CAMIONETA	OTR	10			EXPE	DIDA					BUDE		''	
MOTOS Y SIMILARE	S]		*******				- 12	<i>78-</i>	·U9	-21	214
PaTrene	Ba	**************************************	x/de		DIREC	1	ASEUL 100		J. 3-1	Me 5/v) 2	ELEFO	77-C	jei 2 192
Tere					UGATI	NON PA	10 A	NON C	3-1. E PADE	M)c 5 / Y 15001	22	ELEFO	NO 374	
IL NOMBRE DE LA	EMPRESA.		EGIMIEN FON		UGATI	NON PA	10 A	P SIONE SE	J. 3-1. 1 O	bsi.	s 6	ELEFO	NO 374	
1-Trens	EMPRESA.				UGATI	NON PA	10 A	P SIONE SE	J. 3-1. 1 O	Me S/Y Lesi	s 6	ELEFO	NO 374	
IL NOMBRE DE LA	EMPRESA.				UGATI	NON PA	10 A	P SIONE SE	J. 3-1. 1 O	bsi.	s 6	ELEFO	NO 374	
11. NOMBRE DE LA 12. LIGENCIA DE 16 4. DATOS DEL AGE	EMPRESA,				UGATI	NON PA	10 A	P SIONE SE	J. 3-1. 1 O	bsi.	5 6 60) 45	IIIAZO	37 50CIA	17. V U
II. NOMBRE DE LA	EMPRESA,				UGATI	NON PA	10 A	P SIONE SE	J. 3-1. 1 O	bsi.	5 6 60) 45	IIIAZO	NO 374	17. V U
11. NOMBRE DE LA 12. LIGE NGIA DE LE 14. DATOS OFL AGE NOVELS YAPELLEO	EMPRESA,				UGATI	NON PA	10 A	P SIONE SE	J. 3-1. 1 O	bsi.	5 6 60) 45	IIIAZO	37 50CIA	17. V U
11. NOMBRE DE LA 12. LICENCIA DE 16 14. DATOS DEL AGE NOMBRE DE LA 14. DATOS DEL AGE NOMBRE DE LA PLACA NO.	EMPRESA. IVE A RANSITO OF OF OF OF OF OF OF OF OF	1-4 Lan	6 C	Sp.	Direction of the second of the		10 A	S C TAB	FETA D	COSING PORTION	45 45 45 46	THE FO	2001A	17. V U
14. NOMBRE DE LA 12. EIGENCIA DE 16 14. DATOS DEL AGE NOMBRE DE LA 14. DATOS DEL AGE 14. DATOS DEL AGE 16. DATOS DEL AGE	RANSITO O DE	1-7 -4 -4	6 C	Spe O	PRESENTATION OF THE PRECINCE	Delection of the control of the cont	10 / 300 IA	EN TAR	JE PADE JE TA DO JE TA DO TEDAD	See	45 45 45 46	THE FO	2001A	17. V U
11. NOMBRE DE LA 12. LIGENCIA DE 16 14. DATOS DEL AGE NOMBRE DE LA 14. DATOS DEL AGE NOMBRE DE LA 15. LIGENCIA DE 16 16. DATOS DEL AGE NOMBRE DE LA 16. LIGENCIA DE TR PLACA NO.	RANSITO CHIE CRANSITO CRANSIT	1-7 -4 -4	6 C	Spe O	PRESENTATION OF THE PRECING A PRECIN	Delection of the control of the cont	10 / 300 IA	EN TAR	JE PADE JE TA DO JE TA DO TEDAD	See	45 45 45 46	THE FO	2001A	17. V U
11. NOMBRE DE LA 12. LICENCIA DE 16 14. DATOS DEL AGE NOVO, ÉS YAPELLIEC PLACA NO.	RANSITO CHIE CRANSITO CRANSIT	1-7 -4 -4	6 C	Spe O	DIRECTOR AND	Delection of the control of the cont	TA Ó PRODPENAL	EN TAR	JE PADE JE TA DO JE TA DO TEDAD	See	45 45 45 46	THE FO	2001A	17. V U
11. NOMBRE DE LA 12. LICENCIA DE 16 14. DATOS DEL AGE NOVO, ÉS YAPELLIEC PLACA NO.	RANSITO CHIE CRANSITO CHIE CRANSITO CRANSITO CRANSITO O DE CUMANA EN I	1-7 -4 -4	6 C	Spe O	DIRECTOR AND	ON O	TA Ó PRODPENAL	EN TAR	JE PADE JE TA DO JE TA DO TEDAD	See	45 45 45 46	THE FO	2001A	17. V U
II. NOMBRE DE LA PLACENCIA DE TE AL DATOS DEL AGE NOVA S YAPELLIDO PLACA NO. PLACA	RANSITO LOCO RATE DS LOCO RANSITO O DE COURRIRA EN F	1-7 -4 -4	6 C	Spe O	DIRECTOR AND	ON O	TA Ó PRODPENAL	EN TAR	JE PADE JE TA DO JE TA DO TEDAD	See	45 45 45 46	THE FO	2001A	17. V U
II. NOMBRE DE LA PLACENCIA DE TE AL DATOS DEL AGE NOVA S YAPELLIDO PLACA NO. PLACA	RANSITO LOCO RATE DS LOCO RANSITO O DE COURRIRA EN F	1-7 -4 -4	6 C	Spe O	DIRECTOR AND	ON O	TA Ó PRODPENAL	EN TAR	JE PADE JE TA DO JE TA DO TEDAD	See	45 45 45 46	THE FO	2001A	17. V U
11. NOMBRE DE LA 12. LICENCIA DE 16 14. DATOS DEL AGE NOVO, ÉS YAPELLIEC PLACA NO.	RANSITO LOCO RATE DS LOCO RANSITO O DE COURRIRA EN F	1-7 -4 -4	6 C	Spe O	DIRECTOR AND	ON O	TA Ó PRODPENAL	EN TAR	JE PADE JE TA DO JE TA DO TEDAD	See	45 45 45 46	THE FO	2001A	17. V U
III. NOMBRE DE LA IZ LICENCIA DE TE LICENCIA DE TE LICENCIA DE TE NOMBRE DE LA IZ LICENCIA DE TE NOMBRE DE LA IZ LICENCIA DE TE PLACA NO. PLACA N	RANSITO LOCO RATE DS LOCO RANSITO O DE COURRIRA EN F	1-7 -4 -4	6 C	Spe O	DIRECTOR AND	ON O	TA Ó PRODPENAL	EN TAR	JE PADE JE TA DO JE TA DO TEDAD	See	45 45 45 46	THE FO	2001A	17. V U
IL NOMBRE DE LA IZ LIGENCIA DE TE LI DATOS DEL AGE NOMBRE SY APELLIDO PLACA NO. PLA	RANSITO LOCO RATE DS LOCO RANSITO O DE COURRIRA EN F	1-7 -4 -4	6 C	Spe O	DIRECTOR AND	ON O	TA Ó PRODPENAL	EN TAR	JE PADE JE TA DO JE TA DO TEDAD	See	45 45 45 46	THE FO	2001A	17. V U
IL NOMBRE DE LA IZ LIGENCIA DE TE LI DATOS DEL AGE NOMBRE SY APELLIDO PLACA NO. PLA	RANSITO LOCO RATE DS LOCO RANSITO O DE COURRIRA EN F	1-7 -4 -4	6 C	Spe O	DIRECTOR AND	ON O	TA Ó PRODPENAL	EN TAR	JE PADE JE TA DO JE TA DO TEDAD	See	45 45 45 46	THE FOR	2001A	17. V U
II. NOMBRE DE LA IZ LIGENCIA DE TE IL DATOS OFL AGE NOTA: ÉL AGENTE DE TR PLACA NO. NOTA: ÉL AGENTE DE TR PROPID LE SU CARGO, NO IS. INMOVILIZACIO PA IG. OBSERVACIONE CAMBORA CAMBOR	CHAPTESA.	POCCON SE	E CARRETTE SUN LID ELS	RAS GO	PIRECED CONTRACTOR OF THE CONT	A DIPECTOR OF A COORD	TA O PRODUCTION OF THE PRODUCT	EN TAR TO NOTE OF THE CONTRACT	TEDAD SAN COL	See Co	S G	THE PART OF THE PA	SOUTH AND	LT.
IL NOMBRE DE LA IZ LIGENCIA DE TE LI DATOS DEL AGE NOMBRE SY APELLIDO PLACA NO. PLA	CHAPTESA.	POCCON SE	6 C	RAS GO	PIRECED CONTRACTOR OF THE CONT	A DIPECTOR OF A COORD	TA O PRODUCTION OF THE PRODUCT	EN TAR TO NOTE OF THE CONTRACT	TEDAD SAN COL	See Co	S G	THE PART OF THE PA	2001A	LT.
II. NOMBRE DE LA IZ LIGENCIA DE TE IL DATOS OFL AGE NOTA: ÉL AGENTE DE TR PLACA NO. NOTA: ÉL AGENTE DE TR PROPID LE SU CARGO, NO IS. INMOVILIZACIO PA IG. OBSERVACIONE CAMBORA CAMBOR	CHAPTESA.	POTENTIAL CONTRACTOR OF THE PO	GONTO ES	RAS GIO	PIRECED CONTROL	A DIPECTOR OF A COORD	TA O PRODUCTION OF THE PRODUCT	EN TAR TO NOTE OF THE CONTRACT	TEDAD SAN COL	See Co	S G	THE PART OF THE PA	SOUTH AND	LT.
THE NOMBRE DE LA THE LIGENCIA DE THE THE LIGENCIA DE THE THE LIGENCIA DE THE THE LIGENCIA DE THE PLACA NO. THE STILL NOSTITE DE THE THE LIGHT OF SHI CARGO, IN THE	CHAPTESA.	POTENTIAL CONTRACTOR OF THE PO	E CARRETTE SUN LID ELS	FRAS GI	PIRE PROPERTY OF THE PROPERTY	ALLER ALLER	TA O PAGE	EN TONICE CANCER CONCER	TEDAD SAN COL	See Co	SCON GRAPH AND PARTY OF THE PAR	THE PART OF THE PA	SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM	LT.
II. NOMBRE DE LA IZ LIGENCIA DE TE IL DATOS OFL AGE NOTA: ÉL AGENTE DE TR PLACA NO. NOTA: ÉL AGENTE DE TR PROPID LE SU CARGO, NO IS. INMOVILIZACIO PA IG. OBSERVACIONE CAMBORA CAMBOR	CHAPTESA.	POTENTIAL CONTRACTOR OF THE PO	GONTO ES	FRAS GI	PIRE PROPERTY OF THE PROPERTY	ALLER ALLER	TA O PRODUCTION OF THE PRODUCT	EN TONICE CANCER CONCER	TEDAD SAN COL	See Co	S G	THE PART OF THE PA	SOUTH AND	LT.
THE NOMBRE DE LA THE LIGENCIA DE THE THE LIGENCIA DE THE THE LIGENCIA DE THE THE LIGENCIA DE THE PLACA NO. THE STILL NOSTITE DE THE THE LIGHT OF SHI CARGO, IN THE	CHAPTESA.	POTENTIAL CONTRACTOR OF THE PO	GONTO ES	FRAS GI	PIRE PROPERTY OF THE PROPERTY	ALLER ALLER	TA O PAGE	EN TONICE CANCER CONCER	TEDAD SAN COL	See Co	SCON GRAPH AND PARTY OF THE PAR	THE PART OF THE PA	SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM	LT.
THE NOMBRE DE LA THE LIGENCIA DE THE THE LIGENCIA DE THE THE LIGENCIA DE THE THE LIGENCIA DE THE PLACA NO. THE STILL NOSTITE DE THE THE LIGHT OF SHI CARGO, IN THE	CHAPTESA.	POTENTIAL CONTRACTOR OF THE PO	GONTO ES	FRAS GI	PIRE PROPERTY OF THE PROPERTY	ALLER	TA O PAGE	TAR TONICAL TOR	TEDAD SAN COL	See Co	SCON GRAPH AND PARTY OF THE PAR	THE PART OF THE PA	SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM	LT.
THE NOMBRE DE LA THE LIGENCIA DE THE THE LIGENCIA DE THE THE LIGENCIA DE THE THE LIGENCIA DE THE PLACA NO. THE STILL NOSTITE DE THE THE LIGHT OF SHI CARGO, IN THE	CHAPTESA.	POTENTIAL CONTRACTOR OF THE PO	GONTO ES	FRAS GI	PIRE PROPERTY OF THE PROPERTY	ALLER	TA O PAGE PENAL CONTROL OF THE	TAR TONICAL TOR	TEDAD SAN COL	See Co	SCON GRAPH AND PARTY OF THE PAR	CHEAD	SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM SOOM	LT.





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500315591



Bogotá, 11/05/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO
CARRERA 7A No. 15 - 35
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 13715 13725 de 11/05/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*

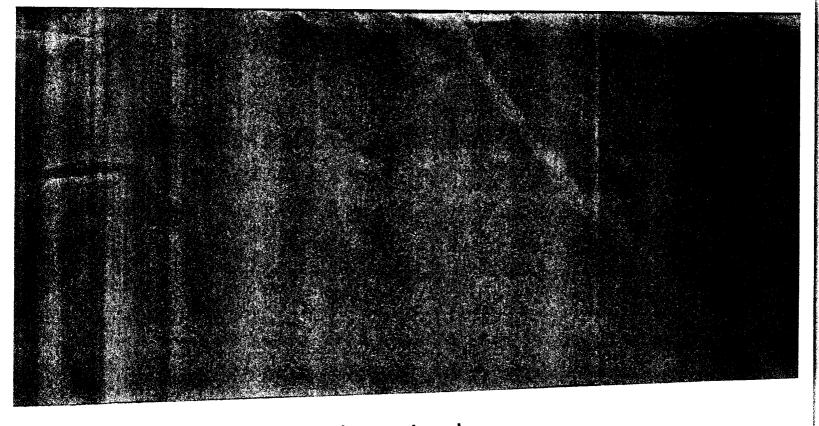
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES (*)

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 13704.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO

No Contaciado Apoitado Clausurado

CARRERA 7A No. 15 - 35

RIOHAGHA - LA GUAJIRA

Código Postal: Fecha Pre-Admisión: 26/05/2016 16:05:24 Ho Transperie Ux de carga 808/20 de Ho Histoperie Ux de carga 808/20 de

